

AÑO: 2009

EXPEDIENTE: 6172

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXII Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. LEONEL CHAVEZ RANGEL, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI.

ASUNTO RELACIONADO A: PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICION DE UNA FRACCION XX AL ARTICULO 7 Y POR MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 42 Y 43 DE LA LEY DE EDUCACION PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

INICIADO EN SESIÓN: 25 de Noviembre del 2009

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): Educación, Cultura y Deporte

**Oficial Mayor
Lic. Luis Gerardo Islas González**



H. CONGRESO DE NUEVO LEÓN

LXXII LEGISLATURA
GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI

DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN.
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional a la LXXII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León acudimos a presentar **Iniciativa de reforma por adición de una fracción XX el artículo 7 y por modificación los artículos 42 y 43, de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León**, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De nuestra Constitución surgen las garantías individuales a las que tenemos derecho todos los mexicanos, entre las cuales se encuentran el derecho a la vida, igualdad, salud, educación, libertad de expresión, entre otras.

Es para mi un gran orgullo hacer uso de esta Tribuna, para manifestarme a favor de la educación, aquella que nos abrirá el camino hacia el futuro siempre y cuando la cultivemos en el presente.



H. CONGRESO DE NUEVO LEÓN

LXXII LEGISLATURA

GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI

Para tener una educación de calidad y adecuada a las exigencias que día a día se nos presentan, adicional a que tal derecho se encuentre establecido en una Ley, para cumplir con el objetivo se requiere la implementación de acciones eficaces que redunden en el mejoramiento del Sistema Educativo.

Bajo este orden de ideas, es necesario prestar atención a las diversas situaciones por las que atraviesan nuestros educandos para que de esta manera se encuentre en posibilidades de prestarles un servicio óptimo en donde puedan desarrollar al máximo todas sus capacidades.

Actualmente nuestros jóvenes en etapa de la pre-adolescencia y adolescencia están pasando por circunstancias que alteran gravemente su desempeño no sólo como estudiantes sino como personas, toda vez que esta etapa es un proceso que viene marcado por una multitud de cambios físicos y emocionales, que cuando se conjuntan con factores externos producen en nuestros jóvenes grandes dificultades emocionales que de no ser atendidas oportunamente pueden desencadenar toda una serie de problemas físicos y psicológicos.

Un factor importante que tenemos que considerar es el "estrés" que debido a una serie de factores diversos están sufriendo nuestros educandos, al respecto se estima que más de 3,000 de las muertes en



H. CONGRESO DE NUEVO LEÓN

LXXII LEGISLATURA

GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI

niños que se presentan cada año en México se deben a factores estresantes que afectan su salud; de estos decesos el 8.1 por ciento corresponde a menores de 15 años.

Estadísticas de la Secretaría de Salud indican que la nueva generación de niños mexicanos vive con más estrés y depresión. De esto resulta que en los últimos cinco años hayan aumentado las tasas de suicidio un 20 por ciento en niños y adolescentes. El suicidio en México es la segunda causa de muerte entre los adolescentes, y la cuarta en niños entre los cinco y 14 años de edad, donde se agrega que el suicidio se produce en los jóvenes porque no han sido capaces de desarrollar habilidades para enfrentar situaciones de presión, por lo que buscan una salida fácil el suicidio, cuando realmente los problemas no son ni medianamente importantes.

Al respecto es de considerar que los niños y adolescentes son el grupo más vulnerable en cuanto a salud mental, por ello es importante y necesario que través de los valores y actitudes, al interior de la familia y escuela los preparen para enfrentar cualquier situación de estrés.

Se pueden detectar los problemas de los hijos con cierta facilidad, ya que los menores lo manifiestan a través de la mala conducta, agresividad, rebeldía y desobediencia; aunque la mayoría de los casos en



vez de buscar las causas de dicha conducta, los rechazan y sancionan y provocando que la situación se agrave.

En tal virtud se considera necesario que personal del Sistema Educativo este capacitado para atender a los jóvenes que presenten este desorden, a fin de que sean atendidos oportuna y eficazmente.

Para lograr lo anterior es necesaria una reforma a Ley de Educación para el Estado de Nuevo León, a fin que contemple entre sus propósitos el prestar atención psicológica a los niños, niñas y jóvenes.

Por lo anterior el Grupo Revolucionario Institucional acude a esta Soberanía a presentar Iniciativa de Reforma a la multicitada ley, con el objeto de que en las escuelas se presten servicios psicológicos a los alumnos, toda vez que de esta manera se identificará a quienes están propensos a sufrir depresión, estrés o cualquier anomalía que pueda influir de manera negativa en el desarrollo intelectual de nuestros niños y jóvenes.

Convencidos que todos los esfuerzos que se realicen a favor de la educación son esfuerzos que rendirán un fruto no sólo para nuestro Estado, sino para toda la Nación se presenta el siguiente proyecto de:



DECRETO

Único. Se reforma por adición de una fracción XX el artículo 7 y por modificación el artículo 42 y 43 de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 7. La educación que se imparta en el Estado tendrá además de los fines establecidos en el segundo párrafo del Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

I. a la XIX. ...

XX. Atender eficaz y eficientemente el desarrollo psicológico y emocional de los educandos.

Artículo 42. La educación inicial tiene como propósito favorecer el desarrollo físico, cognoscitivo, afectivo, social, **psicológico y emocional**, así como promover la cultura de una alimentación sana y nutritiva de los menores de cuatro años de edad. Se orientará de acuerdo al plan y programas de estudio establecidos por las autoridades educativas federal y estatal de



manera concurrente, incluye la orientación a padres, madres de familia o tutores para la educación de sus hijos e hijas o pupilos.

Artículo 43. La educación de tipo básico está compuesta por el nivel de preescolar, el de primaria y el de secundaria. Tiene como propósito el desarrollo integral, **psicológico, emocional** y armónico de todas las facultades de los educandos, para que adquieran los valores cívicos y éticos, actitudes, conocimientos, aptitudes, habilidades y destrezas que se requieran para su vida presente, su desempeño futuro y el desarrollo de la sociedad.

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey Nuevo León 24 de noviembre de 2009

Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional



H. CONGRESO DE NUEVO LEÓN
LXXII LEGISLATURA
GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI

DIPUTADO SERGIO ALEJANDRO ALANÍS
MARROQUÍN

DIPUTADA BLANCA ESTHELA
ARMENDARIZ RODRÍGUEZ

DIPUTADO LEONEL CHÁVEZ RANGEL

DIPUTADA MARTHA DE LOS SANTOS
GONZÁLEZ

DIPUTADO JOSÉ ELIGIO DEL TORO
OROZCO

DIPUTADO GUILLERMO ELÍAS ESTRADA
GARZA

DIPUTADO RAYMUNDO FLORES
ELIZONDO

DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA

DIPUTADO HÚMBERTO GARCÍA SOSA

DIPUTADO CÉSAR GARZA VILLARREAL

DIPUTADO MARIO EMILIO GUTIÉRREZ
CABALLERO

DIPUTADO HÉCTOR H. GUTIÉRREZ DE LA
GARZA



H. CONGRESO DE NUEVO LEÓN

LXXII LEGISLATURA

GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI

DIPUTADA ALICIA MARGARITA
HERNÁNDEZ OLIVARES

DIPUTADA MARÍA DE JESÚS HUERTA REA

DIPUTADO TOMÁS ROBERTO
MONTOYA DÍAZ

DIPUTADO HÉCTOR JULIÁN MORALES
RIVERA

DIPUTADO DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ

DIPUTADO RAMÓN SERNA SERVÍN

DIPUTADO JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ

Última hoja de Iniciativa de reforma por adición de una fracción XX el artículo 7 y por modificación los artículos 42 y 43, de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León, presentada por el Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional.